Año de 1882. Lunes 4 de Diciembre Núm. 147

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, p cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y de cuatro dias despues para los demàs pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de* 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boleti oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respecti por cuyo conducto se pasarán à los mencionados periódicos. Se exceptúa esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Astúrias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(*Gaceta del 3 de Diciembre de* 1882.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 13 de Noviembre de 1882

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduña, Vicepresidente interino.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Para actuar en la Caja en este dia é intervenir en las operaciones de ella además del Diputado Sr. Alvaro, fué nombrado el personal facultativo y talladores necesarios al efecto.

Presentados voluntariamente varios reclutas á los cuales se habia mandado instruir espediente de prófugo, se acordó sobreseer en los de Santo Domingo de Piron, Pedro Villagroy Grespo núm. 2 de 1879: Pinarejos, Venancio Garcia Tejedor núm. 2 de 1880: San Ildefonso, Antonio García Lopez núm. 23 de 1879.

Losana. Narciso Herranz Sanz Roque núm. 1 de 1881, esceptuado en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre y no habiéndose apelado de este fallo, se confirmó el mismo, sobreseyéndose en el espediente de prófugo mandado intruir.

Navalmanzano. Primo Martin Gomez núm. 4 de 1880, esceptuado por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, y no habiendo apelado de este fallo, se confirmó el mismo y acordó sobreseer en el espediente de prófugo.

Id. No habiéndose presentado Simon Senin Fuentetaja núm. 8 de 1880, se mandó continuar el espediente de prófugo.

Zarzuela del Monte. Manifestando el Alcalde que Justo de Andrés Redondo núm. 6 de 1880 ha fallecido, la Comision quedó enterada.

Suministros.

Se acordó aprobar los precios medios de las especies y articulos de suministros à las tropas del ejército durante el mes actual.

Propios.

En vista del espediente instruido á instancia de Pedro Alvarez Pinilla, contra un acuerdo tomado por el Ayuntamiento acerca de la adjudicacion de un fetosin al vecino Juan Gozalo, se acordó informar al Sr. Gobernador, que en concepto de la Comision seria conveniente ordenar al Alcalde de Miguelañez, abra una informacion testifical para depurar la antiguedad de vecindad del indicado Pedro.

Cuentas Municipales.

De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador que no hay inconveniente en que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan.

Cabezuela	1873 á 74
Id.	1874 á 75
Remondo	1874 à 75
Id.	1875 á 76

Villaverde de Iscar. Examinado con el mayor detenimiento el espediente que con las cuentas de dicho pueblo correspondientes á los años económicos de 1871 á 72 y 1872 á 73 ha remitido el Sr. Gobernador con fecha 20 de Octubre próximo pasado, teniendo presente cuanto de unos y otros documentos resulta, se acordó manifestar à dicho señor que en concepto de la Comision, no procede el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolucion del Gobierno de provincia de 2 de Setiembre último, no debiendo consentirse que el interesado D. Victor Oviedo, se vea por mas tiempo privado de sus intereses.

Y se levantó la sesion.

Segovia 20 de Noviembre de 1882.—Fausto Rosillo, Secretario interino.—V.° B.°—El Vicepresidente interino de la Comision provincial, Federico de Orduña.

Alcaldia de Segovia

Por defuncion del que la desempeñaba, está vacante una plaza de Alguacil del Ayuntamiento; y este, en sesion del dia 24 del actual, acordó anunciarla al público por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio, para que las personas que se crean con condiciones y merecimientos para obtenerla, puedan, dentro de este plazo, presentar sus solicitudes en la Secretaría del Municipio, desde las d de la mañana hasta las dos de tarde en los dias no festivos.

Segovia 29 de Noviembre 18 —José María de Ochoa.

Juzgado de primera instancia de Sego

Don Salvador Romero y Valera, J de primera instancia de esta Ciu de Segovia y su partido.

Hago saber: que en expedie ejecutivo seguido á instancia del E celentísimo Sr. Conde de Puñonr tro contra varios vecinos del pue de Madrona, que despues se dir sobre pago de quince mil novecien cincuenta y dos pesetas, sesenta cé timos, se sacan á nueva subasta l bienes siguientes.

De Manuel Bernardo.

	Ptas. C
Una vaca tasada en.......	120
Una chota en............	131'[illegible]
Una yegua en............	67'[illegible]
Un potro en............	103'[illegible]
Una pollina en..........	78'[illegible]
Una cerda en............	41'[illegible]
Dos fanegas de trigo en...	15'7[illegible]
Cuatrocientas arrobas de paja en.	37'[illegible]
Un carro herrado en......	63'[illegible]
Una casa en Madrona calle de San Anton núm. 7, en	675
Varios muebles y efectos de casa en.............	59'8[illegible]

De Rufino de la Puente.

Un buey tasado en........	251'6[illegible]
Otro idem en...........	281'2[illegible]
Cuatrocientas arrobas de paja en	37'5[illegible]
Tres fanegas de harina de algarrobas en..........	15'7[illegible]
Un carro herrado en......	120
Una casa en Madrona calle del Serafin núm. 3, en..	675

ferentes muebles y efectos de casa en............ 28'50

De Manuel Fernandez.

a vaca tasada en....... 150
ra idem en........... 178'13
a fanega de avena en... 3
s medias fanegas de medir grano en.......... 2'63
ento cincuenta arrobas de paja en.............. 14'07
a casa en Madrona calle de Segovia núm. 16, en. 1.593'75
ferentes muebles y efectos de casa en........... 33

De Domingo Contreras

buy tasado en....... 225
a vaca en............ 234'38
a yegua en........... 93'75
a cerda jara en....... 56'25
ce fanegas de avena en. 36
s idem de centeno en... 9
carro herrado en...... 178'13
basura del ganado de la parada en............ 3
ferentes muebles y efectos de casa en........... 65'63

De Agustin Sanz.

a vaca tasada en....... 168'25
ra idem. en........... 178'13
a yegua en............ 168'25
a burra en........... 82'50
carro herrado en..... 150
ho fanegas de harina de algarrobas en......... 36
scientas cincuenta arrobas de paja en......... 23'44
ferentes muebles y efectos de casa en............ 70'32

De Frutos Cañas.

na vaca tasada en....... 206'25
tra idem en........... 150
n caballo en.......... 120
tro idem en.......... 67'50
n cerdo jaro en........ 46'88
Una cerda en.......... 37'50
Tres fanegas de trigo en... 24'75
Una fanega de harina de centeno en.......... 4'50
Ocho idem de harina de algarrobas en........ 36
Tres idem de cebada en... 11'25
Cuatrocientas arrobas de paja en.............. 37'50
Un carro herrado en...... 164'07
Una casa en Madrona calle de las Comadres número 2, en................ 796'88
Varios muebles y enseres de casa en........... 103'13

De Mariano Bernardo.

Una vaca tasada en....... 168'25
Una yegua en.......... 131'25
Una burra en........... 84'38
Ciento veinte arrobas de paja en................ 11'25
Un carro herrado en..... 159'38
Tres fanegas de harina de algarrobas en......... 13'50
Como cinco fanegas de grano mojado en.......... 24'38
Diferentes muebles y enseres de casa en........ 57'94

De Florencio Rincon.

Un buey tasado en........ 318'75
Otro idem en............ 234'38
Una cerda jara en........ 13'57
Ciento cincuenta arrobas de paja en.............. 13'57
Una casa en Madrona, calle de Riofrio sin número en 609'38
Diferentes muebles y efectos de casa en............ 16'13

De Natalio Sanchez.

Un choto tasado en....... 140'63
Una vaca en............ 215'63
Otra idem en............ 150
Una yegua en........... 37'50
Un carro herrado en...... 206'63
Dos fanegas de harina de algarrobas en......... 9
Varios muebles y efectos de casa en............ 56'25

De Félix Valverde.

Un buy tasado en......... 262'50
Otro idem en.......... 225
Una burra en.......... 75
Una cerda en.......... 13'57
Quinientas cincuenta arrobas de paja en......... 59'07
Una fanega de cebada en.. 3'75
Dos fanegas de harina de algarrobas en.......... 9
Un carro herrado en...... 84
Diferentes muebles y enseres de casa en......... 59'85

De Santiago Herrero.

Un buey tasado en....... 262'50
Otro idem en........... 254'38
Una vaca en............ 262'50
Otra idem en.......... 159'38
Un Caballo en......... 159'38
Una pollina en.......... 75
Treinta fanegas de trigo en 236'25
Cuatro idem de centeno en 18
Dos idem de algarrobas en. 9
Diez idem de cebada en... 37'50
Dos idem de algarrobas en. 9
Media fanega para medir grano en.............. 3
Quinientas arrobas de paja en................ 46'88
Un carro herrado en...... 140'63
Una casa en Madrona, calle del Serafin núm. 9, en.. 1.687'50
Una tierra en idem al sitio del arroyo de los Herreros, de una obrada de primera en........... 337'50
Un pajar en dicha calle número 10 en........... 750
Diferentes muebles y efectos de casa en......... 63

De Andrés Casado.

Una vaca tasada en....... 225
Otra idem en........... 206'25
Un choto en............ 225
Otro idem en........... 225
Una yegua en.......... 225
Una cerda en........... 13'57
Otra idem en........... 9'38
Ciento veinte reses lanares en.................... 1.012'50
Veinte fanegas de cebada en 75

Un carro herrado en...... 150
Una casa en Madrona calle de Riofrio, núm. 4, en.. 923'75
Otra casa en idem calle de San Anton, núm. 11, en. 1.312'50
Otra en idem calle del Serafin, núm. 11. en...... 562'50

De Francisco Ayuso.

Un buey tasado en....... 337'50
Otro idem en............ 318'25
Una yegua en........... 168'25
Una burra en........... 112'50
Un cerdo en............ 23'44
Otro idem en........... 28'13
Cuatrocientas arrobas de paja en............... 37'50
Un carro herrado en...... 168'25
Diez fanegas de trigo en... 75
Seis idem de harina de algarrobas en.......... 27
Seis idem de cebada en.... 22'50
Una fanega de harina de centeno en........... 4'50
Una media fanega para medir grano en.......... 30
Una casa en Madrona, calle de las Comadres número 3, en................. 1.125
Diferentes muebles y efectos de casa en............ 167'44

De Baldomero Bravo.

Una novilla tasada en..... 243'75
Otra idem en............ 262'50
Un caballo en.......... 187'50
Otro idem en........... 206'25
Una pollina en.......... 75
Veintidos fanegas de cebada en................ 82'50
Veinte de idem de trigo en. 90
Doce idem de harina de algarrobas en......... 54
Seis idem de centeno...... 27
Dos fanegas de garbanzos en 33'75
Dos medias fanegas para medir grano en......... 4'88
Seiscientas arrobas de paja en................ 56'25
Diferentes muebles y enseres de casa en......... 97'32
Una casa en Madrona calle de Cantarranas sin número en................. 1.650
Un pajar en el mismo pueblo y calle sin núm. en.. 759'38

De Felipe Llorente.

Una vaca tasada en....... 150
Otra idem en........... 150
Una burra en.......... 84'38
Una cerda en........... 14'07
Cinco fanegas de trigo en.. 41'25
Seis idem de cebada en.... 22'50
Una media fanega de medir grano en.............. 1'50
Trescientas arrobas de paja 28'13
Un carro herrado en...... 121'88
Diferentes muebles y enseres de casa en......... 30'38
Una casa en Madrona, calle del Norte núm. 1, en.... 1.323'75

De Francisco Bernardo.

Un buey tasado en........ 225
Una vaca en............. 187'50

Un cerdo en............. 65'63
Un potro en............. 168'25
Una yegua en........... 112'50
Una borrica en.......... 93'75
Doce fanegas de trigo en... 99
Doce idem de centeno en.. 54
Diez y ocho idem de cebada y doce de avena en..... 121'50
Cuatro fanegas de harina de algarrobas en.......... 18
Una media fanega y una cuartilla de medir grano 3'38
Doscientas arrobas de paja 18'75
Un carro herrado en...... 140'63
Diferentes muebles y efectos de casa en............ 90
Una casa en Madrona. plaza de Oriente núm. 4. en... 1.950
Una tierra en el mismo término al sitio de los Herreros, de una obrada de segunda en............. 187'50
Un cercado de una cuarta de tercera calidad...... 60

De Rafael Bravo.

Una vaca tasada en....... 243'75
Una pollina en.......... 45
Una cerda jara en........ 14'07
Ciento cincuenta arrobas de paja en.............. 14'07
Diferentes muebles y efectos de casa en............ 22'88
Una casa en Madrona, plaza de Oriente núm. 3 en... 562'50

De Eusebio Bravo Herrero.

Un buey tasado en........ 206'25
Una novilla en.......... 159'38
Una yegua en........... 84'38
Otra idem en........... 84'38
Una cerda en........... 18 75
Tres fanegas de centeno en. 13'50
Dos idem de harina de centeno en............. 9
Tres medias fanegas de medir grano en.......... 7'50
Un carro herrado en...... 84'38
Trescientas arrobas de paja en.............. 28'13
Un palomar próximo á la casa del Eusebio, cercado de piedra, veinticinco estadales de primera en... 281'25
Ochenta pares de palomas 90
Diferentes muebles y efectos de casa en............ 311'07

De Manuel Bernardo Cañas.

Un buey tasado en........ 243'75
Una vaca en............. 262'50
Una yegua en........... 65'63
Doscientas arrobas de paja 18'75
Un carro herrado en...... 215'63
Diferentes muebles y efectos de casa en............ 26 25

(Se continuará.)

Se venden en pública subasta 928 pinos maderables, en seis lotes, de los existentes en el Bosque pinar del pueblo de Navafria de esta provincia, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frias. El remate tendrá lugar el dia 17 de Diciembre corriente de doce de la mañana á las dos de la tarde en dicho pueblo de Navafria, y casa del guarda mayor del Bosque en que se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo el que se efectúa la venta.

Imprenta de Ondero, Juan Bravo, 42.